

FORMATO N°01
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y
CONSULTORÍAS

| | |
|---------------------------------|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica. | SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL |
| Actividad del POI | GESTIÓN ADMINISTRATIVA |
| Denominación de la Contratación | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON. |

1. Finalidad Pública

La finalidad pública Garantizar la operatividad de los proyectos de infraestructura y mantenimiento de vías mediante la protección de las maquinarias de la municipalidad contra robos, hurtos, sabotajes o actos de vandalismo que pudieran retrasar las metas institucionales que son a favor de la población del Distrito de Huachón.

2. Objetivo de la Contratación

Objetivo General

Contratar un servicio de vigilancia y custodia para garantizar la integridad, seguridad y permanencia de las maquinarias de propiedad de la Municipalidad, así como de sus componentes y combustibles.

3. Alcances y descripción de Servicio

Se deberá de efectuar la siguiente descripción del servicio:

- Vigilancia permanente (24 horas).
- Realizar inspecciones visuales cada hora alrededor de las unidades.
- Informar de inmediato a la Subgerencia de Infraestructura ante cualquier eventualidad.

Nota: Queda terminantemente prohibido que el personal de seguridad manipule o intente encender la maquinaria.

4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas Y/O Sanitarias (De corresponder)

NO CORRESPONDE

5. Seguros (De corresponder)

NO CORRESPONDE

6. Prestaciones Accesorias (De corresponder)

NO CORRESPONDE

7. Requisitos de Proveedor y/o personal

Formación académica:

- Secundaria completa

Experiencia laboral General:

- 3 meses de experiencia laboral como vigilante y/o servicios similares en el sector público o privado.

Documentos complementarios

- Contar con RNP
- Ficha Ruc activo
- Contar con CCI



8. Lugar y Plazo de servicio:

Lugar:

Municipalidad Distrital de Huachón.

REGION : PASCO

PROVINCIA : PASCO

DISTRITO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

Plazo:

El servicio tendrá una duración de 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción de contrato pudiendo ser renovado de acuerdo con la necesidad institucional y la disponibilidad presupuestal.

9. Entregables

El servicio se realizará en un (02) entregables según el cuadro detallado:

| DETALLE DEL ENTREGABLE | DIAS |
|---|-------------------------------|
| ✓ PRIMER ENTREGABLE: <ul style="list-style-type: none">Informe de labores del servicio con panel fotográfico | Treinta (30) días calendarios |
| ✓ SEGUNDO ENTREGABLE: <ul style="list-style-type: none">Informe de labores del servicio con panel fotográfico | Treinta (30) días calendarios |

10. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por: La Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Huachón, en el plazo máximo de 2 (dos) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. Forma y Condiciones de Pago

La conformidad de servicio será otorgada por la Sub Gerencia De Infraestructura Y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Huachón.

El servicio se realizará en 02 entregable según el cuadro detallado:

| DETALLES DE ENTREGABLES | DIAS |
|-------------------------|---------|
| Informe de Labores | 30 días |
| Informe de Labores | 30 días |

El pago se realizará previa presentación del informe con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huachón.

PRIMER ENTREGABLE: a los 30 días, previo informe del contratado y cuándo se tenga la aprobación mediante informe y conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huachón.

SEGUNDO ENTREGABLE: a los 30 días, previo informe del contratado y cuándo se tenga la aprobación mediante informe y conformidad de la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Huachón.

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, el pago luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

12. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que el locador brinde declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Municipalidad Distrital de Huachón (Otras situaciones que el área usuaria debe prever respecto de la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso el locador y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.)

13. Responsabilidad del contratista

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14. Responsabilidad por la asignación de bienes

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley N° 29151 – Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, este es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por un deterioro o pérdida debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de (5) días hábiles.

15. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del locador en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la LA MUNICIPALIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. Otras Penalidades

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

17. Resolución del Contractual

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



18. Obligación Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

18. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHÓN

Ing. Juan Humberto BELTRÁN AYALA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO URBANO RURAL

Firma del responsable de la Unidad Orgánica